



MAT.: AUTORICESE USO DE PARADERO.
DECRETO EXENTO N°: 01263/2026
Cabrero, 11 de junio de 2026

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.
- c) La necesidad de regular el uso de espacios públicos destinados al transporte público remunerado de pasajeros en la comuna de Cabrero.
- d) La solicitud presentada con fecha 25 de Mayo 2026 por el propietario del vehículo de alquiler que se individualiza más adelante.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1994 de fecha 06 de diciembre del 2024, que Establece Asunción de Funciones de alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Yusef Sabag Araneda.

CONSIDERANDO

- 1. Que, es deber de la Municipalidad velar por el correcto ordenamiento vial, el adecuado uso del espacio público y la seguridad de los usuarios del transporte público, especialmente en sectores de alta afluencia peatonal y vehicular.
- 2. Que, se hace necesario ordenar y regular los puntos de toma y deja de pasajeros en las vías de la comuna, con el fin de garantizar la fluidez del tránsito y la integridad de las personas.
- 3. Que, mediante presentación de fecha 25 de mayo de 2026, el propietario del vehículo de transporte público remunerado de pasajeros que se individualiza más adelante, ha solicitado autorización para utilizar un espacio determinado como paradero.
- 4. Que, analizados los antecedentes técnicos y la factibilidad del sector propuesto, se estima oportuno acceder a lo solicitado de forma excepcional, con el objeto de optimizar el servicio a la comunidad del sector de Chillancito

DECRETO

- 1. **AUTORIZÁSE** de manera extraordinaria y precaria al propietario del vehículo de transporte público remunerado (Taxi) que se indica a continuación, para hacer uso del paradero establecido ubicado en:

SECTOR:Chillancito.
UBICACIÓN:Caletera Saltos del Laja ruta 5.
REFERENCIA:Costado Sur inicio camino a Chillancito.

- 2. **INDIVIDUALIZACIÓN:** La presente autorización ampara exclusivamente al siguiente vehículo y propietario:

Fernando David Ibarra Riffo	RUT: [REDACTED]	PPU: GXKW-73
-----------------------------	-----------------	--------------

- 3. **VIGENCIA:** La presente autorización tendrá validez desde la fecha de notificación de este acto administrativo hasta el **31 de diciembre de 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá revocar esta autorización en cualquier momento por razones de ordenamiento vial, seguridad o interés público, sin derecho a indemnización.
- 4. **CONDICIONES DE USO:** EL beneficiario deberá respetar las zonas delimitadas, mantener el aseo del entorno y no entorpecer el libre tránsito de vehículos de emergencia.
- 5. **COMUNÍQUESE:** Copia del presente documento a la Subcomisaría de Carabineros de Chile de Cabrero y a la Dirección de Seguridad Pública (Inspectores Municipales) para los fines de fiscalización que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



YOMARA ESCARLET CARRILLO TAPIA
Secretario Municipal (S)



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde

YSA/EFA/FPV/VRF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
- DIRECCIÓN TRÁNSITO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20440723&hash=e24e1>